



# Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 690 - 2012 - PCNM

Lima, 26 de octubre de 2012

## VISTO:

El expediente de evaluación y ratificación de don **Elmer Francisco Castillo Temoche**; siendo ponente el señor Consejero, doctor Máximo Herrera Bonilla; y,

## CONSIDERANDO:

**Primero.-** Que, por Resolución N° 840-2003-CNM de 20 de noviembre de 2003, don Elmer Francisco Castillo Temoche fue nombrado Fiscal Adjunto Superior Mixto de Piura, Distrito Judicial de Piura, habiendo transcurrido desde su nombramiento el periodo de siete años a que se refiere el artículo 154° inc. 2) de la Constitución Política del Estado para los fines del proceso de evaluación y ratificación correspondiente;

**Segundo.-** Que, por Acuerdo adoptado por el Pleno, se aprobó la Convocatoria N° 004-2012-CNM de los procesos individuales de evaluación y ratificación, entre otros, de don Elmer Francisco Castillo Temoche, en su condición de Fiscal Adjunto Superior Mixto de Piura - Distrito Judicial de Piura, siendo el periodo de evaluación del magistrado desde el 2 de diciembre de 2003 a la fecha de conclusión del presente proceso, cuyas etapas han culminado con la entrevista personal al evaluado en sesión pública de 26 de octubre de 2012, habiéndose garantizado el acceso previo al expediente e informe para su lectura respectiva, por lo que corresponde adoptar la decisión final;

**Tercero.-** Que, con relación al rubro conducta, revisados los documentos que obran en su expediente, don Elmer Francisco Castillo Temoche durante el periodo de desempeño:

- No registra medidas disciplinarias dentro del periodo de evaluación;
- No registra cuestionamientos vía participación ciudadana; registrando un reconocimiento a su función por su trayectoria personal, académica y profesional en beneficio del Distrito Judicial de Piura, otorgado por el Colegio de Abogados de Piura;
- Registra tres referéndum desarrollados por el Colegio de Abogados de Piura en los años 2004, 2006 y 2010 en los cuales fue aprobado por la mayoría de abogados de la zona que labora;
- No registra tardanzas ni ausencias injustificadas;
- Con relación al aspecto patrimonial fue preguntado en su entrevista personal sobre sus ingresos, ahorro, bienes, viajes y obligaciones, los mismos que no observan desbalance, siendo coherente lo declarado con los documentos que obran en el expediente;

En líneas generales, la evaluación realizada en este rubro permite concluir que don Elmer Francisco Castillo Temoche en el periodo sujeto a evaluación ha observado buena conducta;

## Cuarto.-

Que, con relación al rubro idoneidad:

- Los documentos presentados para calificar el rubro de calidad de sus decisiones también fueron materia de entrevista personal, en promedio obtuvieron aceptable calificación;
- En calidad de gestión obtuvo la calificación de adecuada gestión;
- En celeridad y rendimiento no se tiene información de todos los años, sin embargo se aprecia que del año 2009 al año 2011 reporta el 100% de investigaciones concluidas; y,
- En Organización de Trabajo obtuvo la calificación de buena organización.

Calificaciones que denotan un nivel adecuado para el ejercicio del cargo;

**Quinto.-** Que, respecto al rubro desarrollo profesional, don Elmer Francisco Castillo Temoche ostenta el grado de Maestro con mención en Derecho Civil y Comercial; de la Universidad Nacional de Piura con la tesis "Implicancias Socio Jurídicas de la regulación de los hijos

**N° 690 - 2012 - PCNM**

super póstumos en la legislación peruana”, es estudiante del Doctorado en Derecho de la Universidad Nacional de Piura; registra asistencia a cursos de especialización en la AMAG y en otras instituciones con nota aprobatoria; se desempeñó como docente universitario de pregrado en la Universidad Alas Peruanas dictando los cursos de Derecho Penal General, Derecho Constitucional y Derecho Procesal Constitucional desde el año 2009 al año 2011, asimismo ha dictado el curso de Derecho Penal III en la Universidad San Pedro en el primer semestre del año 2010; mostrando interés por materias que complementan su función;

**Sexto.-** Que, de lo actuado en el proceso de evaluación integral y ratificación ha quedado establecido que don Elmer Francisco Castillo Temoche durante el periodo sujeto a evaluación ha satisfecho en forma global las exigencias de conducta e idoneidad, acorde con el delicado ejercicio de la función fiscal, situación que se acredita con la documentación obrante en el expediente, así como con los indicadores que han sido objeto de la evaluación y que se han glosado en los considerandos precedentes; asimismo, este Consejo tiene presente además el examen psicométrico (psiquiátrico y psicológico) practicado al evaluado;

**Sétimo.-** Que, por lo expuesto, tomando en cuenta los elementos objetivos glosados, se determina la convicción unánime del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura en el sentido de renovar la confianza al magistrado evaluado;

En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales, de conformidad con el inciso 2 del artículo 154° de la Constitución Política del Perú, artículo 21° inciso b) y artículo 37° inciso b) de la Ley 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, y artículo 36° del Reglamento del Proceso de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, aprobado por Resolución N° 635-2009-CNM, y al acuerdo adoptado por unanimidad del Pleno del Consejo en sesión de 26 de octubre de 2012;

**SE RESUELVE:**

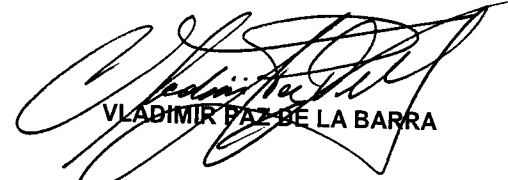
**Primero.-** Renovar la confianza a don **Elmer Francisco Castillo Temoche**; y, en consecuencia, **ratificarlo** en el cargo de Fiscal Adjunto Superior Mixto de Piura, Distrito Judicial de Piura.

**Segundo.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese, en cumplimiento del artículo trigésimo noveno del Reglamento de Evaluación y Ratificación vigente.

  
**GASTÓN SOTO VALLENAS**

  
**LUIS MAEZONO YAMASHITA**

  
**PABLO TALAVERA ELGUERA**

  
**VLADIMIR PAZ DE LA BARRA**



*Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura*  
N° 690 - 2012 - PCNM

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized letters.

GONZALO GARCIA NUÑEZ

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized letters.

LUZ MARINA GUZMAN DIAZ

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized letters.

MAXIMO HERRERA BONILLA